



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43822

06/09/2021

109492

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); PLAZA MARTÍN, Luis Alberto (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la prevención, reducción y vigilancia de la contaminación acústica para evitar y reducir los daños y molestias que de esta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, se regula en la provincia de Valladolid mediante la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, donde, en su artículo 6.1, expone que corresponde a los Ayuntamientos la elaboración y aprobación de las ordenanzas municipales necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada Ley.

De conformidad con esta norma, la Diputación Provincial de Valladolid y la Universidad de Valladolid tienen firmado un “Convenio de colaboración para la medición de ruidos para los municipios de la provincia de Valladolid”.

En el ámbito de competencias del Ministerio del Interior se informa que la Guardia Civil elabora informes técnicos acústicos en aquellos casos en los que se pudiera derivar alguna responsabilidad penal, en el marco de sus competencias de Policía Judicial. En este sentido, en la provincia de Valladolid, el Equipo del SEPRONA de la capital es la unidad responsable de elaborar los referidos informes técnicos acústicos, por lo que es la única unidad en la provincia que dispone de un sonómetro y un calibrador (los cuales se revisan y calibran anualmente), además de personal con formación específica para realizar estos cometidos y los informes técnicos específicos en este ámbito.

Madrid, 20 de octubre de 2021